

RESOLUCIÓN N° 1116

POR LA QUE SE AMPLIA TRANSITORIAMENTE LA RESOLUCIÓN SET N° 1.021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2005 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL DECRETO N° 6.406 DEL 19 DE SETIEMBRE DE 2005"

Asunción, 10 de noviembre de 2005.

VISTO: El Decreto N° 6.406/05 y la Resolución SET N° 1.021/05, y;

CONSIDERANDO: Los distintos planteamientos efectuados por los sectores afectados por el Régimen Específico previsto en el Decreto N° 6406/05 y visto la necesidad de facilitar el ingreso de los bienes que a la fecha dispuesta en la parte resolutive que se menciona mas adelante se encuentran en recinto aduanero, hace necesaria la modificación transitoria de la Resolución N° 1021/05.

Que analizado el caso, el mismo no compromete los controles a los que tienen que ser sometidos los contribuyentes, dentro de los objetivos propuestos en el Régimen Específico.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

**EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- TRANSITORIO – Los contribuyentes inscriptos en el Registro Especial de la Dirección Nacional de Aduanas podrán adquirir bienes en el Recinto Aduanero de contribuyentes no inscriptos en dicho Registro Especial y liquidarán los tributos conforme al régimen previsto en el Decreto N° 6406/05 hasta el 30 de noviembre de 2005, siempre y cuando los citados bienes hayan ingresado a Recinto Aduanero antes del 13 de noviembre de 2005.

Los bienes ingresados al Recinto Aduanero con posterioridad a la mencionada fecha se registrarán conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 1021/05.

Art. 2°.- Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**ANDRÉAS NEUFELD TOEWS
VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN**